Se deja constancia que el día de hoy no se pudo realizar la diligencia programada en este proceso, en razón a los problemas de salud que presentó el titular del Despacho. Por lo tanto se hace necesario reprogramar la audiencia citada dentro de este proceso.
Vélez, 9 de diciembre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
NULIDAD ABSOLUTA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO 68861.31.84.001.2019.00112.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, necesario resulta reprogramar nueva fecha para la realización la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se señala para **el próximo miércoles veintisiete (27) de enero de 2021, a las 9:00 de la mañana**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **10 DE DICIEMBRE DE 2020**

Dora González Franco
Secretaria

Radicado: 68.861.318.4001.2019.00112.00

Proyectó: Dora Gonzalez Franco